

***Los Servicios son determinados
por el equipo de planificación.
Servicios Pueden Incluir:***

Diagnóstico y Evaluación / Información y referencia / Coordinación de Servicios / Educación para Padres / Prevención / Apoyo Familiar / Centros de actividad para Ancianos / Programas de actividad para Adultos / Abogacía / Equipo Adaptivo / Colocación Residencial / Alojamiento con asistencia / Servicio de descanso / Intervención temprana / Programa de Servicio Individual / Educación comunitaria y entrenamiento / Habilidades de Capacitación / Opciones alternativas de alojamiento / Intervención de Crisis / Evaluaciones ordenadas por el tribunal / Programa de derivación de Justicia Penal / Servicios de alta de los centros estatales de desarrollo.

Personas con discapacidades del desarrollo están titulados a los mismos derechos y protecciones que tiene cualquier otra persona bajo las leyes de California y la Constitución de los Estados Unidos. El Centro Regional San Andreas está comprometido asegurar y proteger los derechos civiles, legales y de servicios y todos los derechos, que nuestros individuos merecen.

Para mas información tal como preguntas frecuentes, tiempo de proceso de admisión, y aplicación de interés sobre del proceso de admisión, visítenos en: www.sarc.org

Lineas para referir:

Condado de Santa Clara y San Benito:
(408) 374-9960

Condado de Monterey:
(831) 900-3636

Condado de Santa Cruz:
(831) 900-3737

Centro Regional San Andreas

Proceso de Admisión

**Sirviendo a personas con
Discapacidades del Desarrollo**



www.sarc.org

Síguenos en: @Sanandreasregional



**CONDADO DE SANTA CLARA
CONDADO DEL SUR DE SANTA CLARA Y
CONDADO DE SAN BENITO**
6203 San Ignacio Ave., Suite 200
San Jose, CA 95119
(408) 374-9960 / Fax: (408) 281-6963

CONDADO DE MONTEREY
1370 South Main Street
Salinas, CA 93901
(831) 900-3636 / Fax: (831) 424-3007

CONDADO DE SANTA CRUZ
1110 Main Street, Suite 8
Watsonville, CA 95076
(831) 900-3737 / Fax: (831) 728-0675



**50 años en apoyar a personas con
discapacidades del desarrollo en la comunidad**

Centro Regional San Andreas

Es una organización comunitaria, privada sin fines de lucro y financiada por el Estado de California. El Centro Regional provee servicios a personas con discapacidades del desarrollo como lo exige la Acta de discapacidades del desarrollo Lanterman.

Cualquier persona, independientemente de su edad, antecedentes culturales, o nivel económico, que considere tener una discapacidad del desarrollo puede solicitar nuestros servicios. Cuando es posible, individuos que no son elegibles reciben referencias de acuerdo a sus necesidades a agencias apropiadas dentro de la comunidad.

Contacto Inicial y Junta en Persona

El contacto inicial y la junta en persona son los primeros pasos en el proceso de admisión. Después de contactar al centro regional una entrevista puede ser programada. La entrevista debe completarse dentro de los primeros 15 días de trabajo después de determinar que su caso requiere una junta en persona. La información obtenida en esta junta será compilada en un reporte. El personal de San Andreas también obtendrá información de la escuela, doctores, psicólogos, y otros profesionales que pueden asistir con el proceso de admisión. El equipo de admisión de San Andreas revisa todos los reportes y determina si existe una discapacidad calificada como una de las condiciones elegibles. Este proceso puede tomar hasta 120 días después de la junta en persona.

Elegibilidad

Para ser considerado elegible, una discapacidad debe haber empezado antes de los 18 años de edad, debe continuar indefinidamente, y constituir un impedimento substancial en por lo menos 3 áreas del funcionamiento. Las condiciones elegibles son las siguientes:

Condiciones Elegibles

Discapacidad Intelectual: La persona debe tener deficiencias significativas en el funcionamiento intelectual general (usualmente un nivel de inteligencia (IQ) de 70 o menos) y deficiencias significativas en actividades de la vida diaria.

Parálisis Cerebral: Esta es una condición neurológica que ocurre al nacer o durante la infancia temprana y aporta como consecuencia una inhabilidad del control voluntario muscular, y que resulta en deficiencias significativas en el funcionamiento motriz y/o habilidades cognitivas, y que causa impedimento substancial.

Epilepsia: Este es un desorden del sistema nervioso central en el cual el síntoma principal son convulsiones. La elegibilidad está basada en la falta del control o en el mal control de las convulsiones; a pesar de recibir intervención médica y cumplir con un régimen de medicamentos.

Autismo: Un síndrome caracterizado por deficiencias en la interacción social (tales como el aislamiento social, la falta de participación e interacción con sus compañeros o adultos), falta de habilidades en comunicación no verbal, y la incapacidad para desarrollar y mantener relaciones sociales. Los individuos suelen participar en comportamientos repetitivos o en un repertorio limitado de actividades.

Quinta Condición: Esta categoría incluye condiciones que se encuentran relacionadas con la discapacidad intelectual o que necesitan tratamiento similar al que requieren las personas con discapacidad intelectual.

Condiciones Excluidas

Las regulaciones específicamente excluyen condiciones de discapacidad que son únicamente trastornos psiquiátricos, discapacidades de aprendizaje, o discapacidades que son únicamente físicas.

Junta de Determinación de Elegibilidad

Al terminar el proceso de evaluación, se programa una junta donde se comparte la información y se da el resultado de elegibilidad.

Junta de Planificación

Cuando se establece la elegibilidad, el personal de San Andreas trabaja junto con el individuo, su familia, y otras personas involucradas. Una junta de planificación se lleva a cabo con el equipo para identificar metas y servicios apropiados. Según la Acta de Lanterman, esta junta debe llevarse a cabo dentro de los primeros 60 días después de la determinación de elegibilidad. Cuando es posible, el Centro Regional de San Andreas intenta combinar la junta de determinación de elegibilidad con la junta de planificación.

El resultado de la junta de planificación es un Plan de Programa Individual (IPP) por escrito. Este plan se basa en el nivel actual de funcionamiento del individuo e incluye recomendaciones de servicios inmediatos y de largo plazo. El plan es revisado anualmente para asegurar que las necesidades del individuo sean cumplidas.

Intervención Temprana

Niños recién nacidos a 36 meses de edad que pueden ser considerados al riesgo de desarrollar una discapacidad del desarrollo se pueden referir al programa de intervención temprana (Early Start). Para más información por favor contacte la oficina del centro regional más cercana a usted.